



Resolución Ministerial

N° 320-2023-MIMP

Lima, 25 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2022-MIMP de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, por un monto de S/ 789 544 666,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los pliegos; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el marco de lo antes señalado, con el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de



Firmado digitalmente por
MONTALVA DE FALLA Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 16:36:41 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO
INFANTE Marco Antonio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 16:34:45 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.09.2023 15:12:37 -05:00

S/ 927 038 803,00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos identificados como reorientables, de diversos pliegos del Gobierno Nacional; en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, correspondiendo al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el monto ascendente a S/ 1 568 522,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), según el Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios" que forma parte integrante del citado Decreto Supremo;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo, debiéndose remitir copia de la Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, con Memorandum N° D001107-2023-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000372-2023-MIMP-PRE, complementado con el Informe N° D000372-2023-MIMP-PRE, de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable para la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023-EF, hasta por la suma de S/ 1 568 522,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 194-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; y, el Texto Integrado del Reglamento de



Resolución Ministerial

Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 194-2023, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 568 522,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	039 : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
UNIDAD EJECUTORA	001 : ADMINISTRACIÓN NIVEL CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0117 : ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
PRODUCTO	3000887 : NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO O DESPROTECCIÓN FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN
ACTIVIDAD	5006332 : ATENCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SOCIOFAMILIAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN DESPROTECCIÓN FAMILIAR DESDE LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN ESPECIAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	407 338,00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0117 : ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO
PROYECTO	2598210 : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMAZONAS, DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES DISTRITO DE CHACHAPOYAS, PROVINCIA CHACHAPOYAS,

DEPARTAMENTO AMAZONAS

ACTIVIDAD 6000007 : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 65 649,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 0117 : ATENCIÓN OPORTUNA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO

PROYECTO 2598422 : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO; EN EL(LA) UNIDAD DE UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE LA REGIÓN CAJAMARCA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA CAJAMARCA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

ACTIVIDAD 6000007 : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 65 649,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2557173 : ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL; EN TREINTA Y OCHO OFICINAS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE CADA ENTIDAD (O LA QUE HAGA SUS VECES) EN LA LOCALIDAD LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA

ACTIVIDAD 6000005 : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO
GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros 520 482,00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL 9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO 2600086 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE INTEROPERABILIDAD DEL MIMP DISTRITO DE LIMA DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

ACTIVIDAD 6000010 : ELABORACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : RECURSOS ORDINARIOS



Resolución Ministerial

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

360 566,00

UNIDAD EJECUTORA

006 : PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO

2193045 : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MAGDALENA ROBLES CANALES, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA

ACTIVIDAD

6000005 : ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

84 872,00

ACTIVIDAD

6000006 : ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

51 000,00

ACTIVIDAD

6000016 : GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

12 966,00

TOTAL

1 568 522,00

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO

009 : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD EJECUTORA

001 : ADMINISTRACIÓN GENERAL

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO

3999999 : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

5000415 : ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 : RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

GASTO DE CAPITAL

2.0 Reserva de Contingencia

1 568 522,00

TOTAL

1 568 522,00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de su Oficina de Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras 001: Administración Nivel Central y 006: Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar para que elaboren la correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 16:57:48 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables